

63.2.35
05 de mayo de 2026

ANONIMO

ASUNTO: RESPUESTA PQR ANONIMA

Código de la dependencia

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20261014867 del día_13 de abril de 2026__en donde manifiesta: _____ Por medio del presente, me permito poner en conocimiento una situación que podría constituir presunto maltrato animal, conforme a lo establecido en la Ley 1774 de 2016, mediante la cual se reconocen los animales como seres sintientes y se establecen sanciones frente a actos de crueldad. Los hechos se presentan en el predio denominado Finca XXXXXX, ubicado en la vereda XXX de propiedad de la señora XXXXXX donde se evidencian las siguientes condiciones:

- Existencia de aproximadamente 17 cocheras con 50 cerdos, además de 2 novillas, 1 potro, 1 potranca y 1 yegua.
- Los animales equinos y bovinos permanecen amarrados durante todo el día, en condiciones que limitan su movilidad y bienestar, con escasa alimentación.
- Se observa que la yegua y la potranca presentan heridas en sus extremidades, presuntamente ocasionadas por su permanencia en un espacio con alambre de púas.
- Algunos cerdos presentan heridas en avanzado estado de infección, con presencia de gusanos (miasis), sin evidencia de atención veterinaria oportuna.

Estas condiciones podrían estar vulnerando las disposiciones sobre protección y bienestar animal, así como las obligaciones mínimas de cuidado, alimentación, sanidad y trato digno que deben garantizarse a los animales.

En este sentido, respetuosamente solicitamos:

1. Realizar visita de inspección sanitaria y de bienestar animal al predio mencionado.
2. Verificar las condiciones en las que se encuentran los animales.
3. Adoptar las medidas correctivas y/o sancionatorias a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

Lo anterior, con el fin de prevenir mayores afectaciones a la salud y bienestar de los animales presentes en el lugar.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSD (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia, Ley 1801 de 2016, Ley 2455 de 2025 , Ley 1774 de 2016,

Respuesta:

Traslado por Competencia

En atención a la denuncia anónima que se radico el pasado 13 de abril de 2026, mediante radicado 20261014867, con la cual se denuncia un presunto maltrato animal en predio rural denominado Finca XXXXXX, ubicado en la vereda XXXXXXXX, de propiedad de la señora XXXXXXXXXXXX.

Teniendo en cuenta que la competencia en temas relacionados con maltrato animal, el respeto, la protección se encuentra en cabeza de su Inspección de Policía de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, la cual en su artículo 10 **Deberes de las autoridades de Policía numeral 12.** *"Respetar el medio ambiente y velar por su cuidado, así como proteger todas las formas de vida, incluyendo la de los animales en su calidad de seres sintientes, velando por su bienestar, salud física y emocional y evitando el sufrimiento innecesario. Así como lo reglado en la ley 2455 de 2025 en el artículo 46 y ss competencia: Corresponde en primera instancia a los inspectores de policía, o a quien haga sus veces, y en segunda a los alcaldes municipales o distritales, su delegado o la autoridad definida en el marco de la autonomía territorial, conocer y adelantar el proceso sancionatorio por hechos constitutivos de maltrato leve, que no causen la muerte o lesiones que menoscaben gravemente su salud o integridad física de conformidad con lo establecido en el título XI-A del Código Penal."*

Como consecuencia se dio traslado por competencia por parte de la área de subgerencia de protección animal al tratarse de su competencia, mediante correo electrónico el pasado 17 de abril a los siguientes correos xxxxxxxx y xxxxxx a la xxxxxxxx municipio de Quimbaya, Quindío; poniéndonos a su disposición y a la espera de la programación de la fecha y la hora para realizar el acompañamiento a la visita programada sin que a la fecha tengamos información al respecto. Así las cosas, se reitero el Traslado por parte de la seccional quindio mediante oficio con radicado 35262018033 de fecha 04 de mayo de 2026. Esto con el fin de que se adelanten las actuaciones correspondientes con el fin de salvaguardar y proteger el bienestar de los animales.

Cordialmente,

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Alexander Martinez Pardo
Gerencia Seccional Quindio

Respuesta a: Radicado No. 20261014867 del 12/04/2026

Copias internas:

Grupo de Atención al Ciudadano

Elaboró:

Martha Isabel Victoria Ocampo / Gerencia Seccional Quindio

Aprobado por:

Alexander Martinez Pardo / Gerencia Seccional Quindio

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261014867
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	05 de mayo de 2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Se informa del traslado por competencia realizado a la inspección de policía del municipio de Quimbaya, Quindío
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Martha Isabel Victoria Ocampo – Abogada contratista

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy **(05, mayo, 2026 y 3:06pm)** por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (11 de mayo 2026 a las 24 horas).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Alexander Martínez Pardo
Gerencia Seccional (E)